



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"*

RESOLUCIÓN N° 157/2016-CCI

SALTA, 7 de octubre de 2016

VISTO:

La nota N° 1750/16 presentada por el Sr. Germán Enrique Villalobos, becario BIEA del Consejo de Investigación, donde solicita prórroga de treinta (30) días para concluir el trabajo de investigación, contando a partir de fecha 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante toma posesión como becario BIEA del Consejo de Investigación a partir del 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 007/2016-CI.

Que el art. 31, inciso 9 del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 165/ 2014-CCI, otorga un plazo no mayor a dos (2) meses de finalizada la beca para realizar la presentación del informe final.

Que la solicitud del Sr. Villalobos ya se encuentra incluida en la reglamentación vigente, teniendo como fecha límite de presentación de informe final el 30 de septiembre de 2016.

Que la Comisión de Cargos y Becas, mediante despacho N° 23/16, aconseja no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Enrique Germán Villalobos, por encontrarse ya el período de prórroga comprendido en la normativa vigente.

Que en la Novena Reunión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016 el Consejo aprobó el Despacho de la Comisión de Cargos y Becas.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.F. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolívar 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Novena Reunión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Germán Enrique Villalobos DNI: 37511310, por encontrarse ya el periodo de prórroga comprendido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente al interesado, a su Director. Cumplido por Mesa de Entradas, archívese.

RESOLUCIÓN N° 157/2016-CCI


Dra. MARIELA PINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DÍAZ
Presidenta
Consejo de Investigación - UNSa